



**ANEXO DE PERSONAL DE LA  
PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**INDICE**

- I.- INTRODUCCIÓN.
- II.- ORDENACIÓN DEL PERSONAL.
- III.- MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL AÑO 2019.
- IV.- RELACIÓN DE PLAZAS CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y VACANTES EXISTENTES.
- V.- MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2020.
- VI.-OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL
  - A. Reconocimiento de la trayectoria profesional del personal que cumpla 30 años de servicio en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
  - B. Sustituciones de puestos de trabajo de igual o inferior categoría.
  - C. Contrataciones temporales para programas de actuación.
  - D. Prestaciones sociales.
  - E. Retribuciones a la corporación municipal.

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	1/23	



**PRESUPUESTOS DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL PARA EL AÑO 2020**

**ANEXO DE PERSONAL DE LA  
PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento viene motivado por la exigencia legal establecida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone en su punto 1 el Procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto:

"1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la entidad local. [...]"

**II. ORDENACIÓN DEL PERSONAL**


El anexo de personal consta de dos instrumentos de gestión: la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

La Plantilla de Personal tiene una finalidad fundamentalmente de ordenación presupuestaria.

La Relación de Puestos de Trabajo constituye una manifestación importante de la capacidad de auto organización reconocida a las Entidades Locales en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de recursos humanos, que se concreta en la posibilidad de configurar una organización de puestos de trabajos adaptada a sus características. A través de la RPT se diseña el modelo organizacional a nivel de estructura interna, ordenando y clasificando al personal en orden a la realización concreta del trabajo a desarrollar.

En el ámbito normativo local, el artículo 90.2 de la LRBRL recoge la obligación de las Corporaciones Locales de formar la relación de todos los puestos existentes en sus organizaciones, remitiendo a la legislación básica sobre función pública sobre sus términos, que deberá incluir en todo caso: la denominación, tipo, características esenciales, sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que le correspondan y los

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	2/23





requisitos exigidos para su desempeño.

### III. MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL AÑO 2019

Las principales modificaciones que se han producido a lo largo del año 2019 respecto a los supuestos de partida, han sido:

#### PERSONAL FUNCIONARIO.

##### INCORPORACIONES

##### Nuevos ingresos de plazas vacantes:

Nombre	Grupo	Área	Situación
Vico Aguilar Jesus	C1	Policía Local	Incorporación
Arjona Moscoso, Manuel	C1	Policía Local (en prácticas)	Incorporación
Sánchez Luján, Agueda	C1	Policía Local (en prácticas)	Proceso Selectivo
Rodríguez López, Carlos	C1	Policía Local (en prácticas)	Proceso Selectivo
Martinez Luque, David	C1	Policía Local (en prácticas)	Proceso Selectivo
Garrido Villegas, Florencio	C1	Policía Local (en prácticas)	Proceso Selectivo
López Jiménez, Alberto	C1	Policía Local (en prácticas)	Proceso Selectivo
Mesa Maldonado, Agustín	C1	Policía Local (en prácticas)	Proceso Selectivo
Pereira Almagro, Juan Jesús	C1	Policía Local (en prácticas)	Proceso Selectivo
Castillo Rueda, Jorge	C1	Policía Local	Incorporación
Lavela Jiménez Pero Manuel	C2	Bombero Conductor	Interinidad
García Ruíz, Mariano	C2	Bombero Conductor	Interinidad
Fernandez Delobel, David	C2	Bombero Conductor	Interinidad
Navarrete Rando, Raul	C2	Bombero Conductor	Interinidad
Bolivar Cuenca, Juan Jose	C2	Bombero Conductor	Interinidad
Rosales Peinado, Miguel	A1	Jefe de Servicio	Reincorporación
Mora Perez Sebastián Antonio	A1	Secretario	Interinidad

#### PERSONAL FUNCIONARIO.

##### BAJAS

##### Comisiones de Servicio

Nombre	Grupo	Área	Situación
La Rosa de la Torre, Enrique Jesus	C2	Bombero Conductor	Comisión de Servicio
Teva Martin Jose Luis	C2	Bombero Conductor	Comisión de Servicio

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Página	3/23





**Jubilación:**

Nombre	Grupo	Área	Situación
Fortis Alvarez, Andrés	C1	Oficial Policía	Jubilación
Vega Jimenez, Antonio	C1	Oficial Policía	Jubilación
Perez Carrillo, Antonio Eugenio	C1	Policía Local	Jubilación
Peinado Ibañez, Francisco Jesus	C1	Policía Local	Jubilación
Muñoz Frías, Jose María	C1	Policía Local	Jubilación
Rosales Peña, Manuel Ramón	C1	Policía Local	Jubilación
Toro Jiménez, Francisco	C1	Policía Local	Jubilación
Lopez Cucharero, Antonio	C1	Policía Local (2ª Actividad)	Jubilación

**Finalización acumulación**

Grupo	Área	Situación	Justificación
A1	Vice secretario General	Finalización	Acumulación de tareas

**Otras situaciones relativas al personal funcionario:**

Con fecha 19/12/2019, finalizó el periodo de reserva de puesto a favor de D. Antonio Ruíz Ruíz, (CP UP05 en la Relación de puestos de Trabajo 2019 de este Ayuntamiento), por lo que el puesto paso a estar vacante, procediéndose a su amortización por considerarse más operativo a tenor del volumen de trabajo del Área la creación de un puesto más de administrativo ( CP U04).

Igualmente, queda sin efecto la obligación de reserva de puesto de trabajo por excedencia a favor de D. Serafín Coronado Caballero, con DNI \*\*\*174\*\*\*, adscrito al CP PE03, Jefe/a de Sección del Área de Promoción Económica y Medio Ambiente, pasando el puesto a la situación de vacante. Puesto que ha sido objeto de modificación en cuanto a su denominación y C.P: PE02 " Jefe/a de Sección Comercio y Turismo"

**PERSONAL LABORAL**

**Jubilación**

Nombre	Grupo	Área	Situación
Lizana Quesada, Antonia	C2	Auxiliar de Clínica	Jubilación

Detallamos a continuación las principales modificaciones que se han producido en el presupuesto de 2019, con indicación de las situaciones que generan:

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Página	4/23





REPOSICION DE EFECTIVOS					
CESES DURANTE 2019			INCORPORACIONES DURANTE 2019		
Nombre	G	Área	Nombre	G	Área
Fortis Alvarez, Andrés	C1	Oficial Policía	Vico Aguilar Jesus	C1	Policía Local
Vega Jimenez, Antonio	C1	Oficial Policía	Arjona Moscoso, Manuel	C1	Policía Local
Perez Carrillo, Antonio Eugenio	C1	Policía Local	Sánchez Luján, Agueda	C1	Policía Local
Peinado Ibañez, Francisco Jesus	C1	Policía Local	Rodríguez López, Carlos	C1	Policía Local
Muñoz Frias, Jose María	C1	Policía Local	Martinez Luque, David	C1	Policía Local
Rosales Peña, Manuel Ramón	C1	Policía Local	Garrido Villegas, Florencio	C1	Policía Local
Toro Jiménez, Francisco	C1	Policía Local	López Jiménez, Alberto	C1	Policía Local
Lopez Cucharero, Antonio	C1	Policía Local (2ª Act.)	Mesa Maldonado, Agustín	C1	Policía Local
			Pereira Almagro, Juan Jesús	C1	Policía Local
			Castillo Rueda, Jorge	C1	Policía Local
La Rosa de la Torre, Enrique Jesus	C2	Bombero Conductor	Lavela Jiménez Pero Manuel	C2	Bombero Conductor
Teva Martin Jose Luis	C2	Bombero Conductor	García Ruíz, Mariano	C2	Bombero Conductor
García Gonzalez, Rubén	C2	Bombero Conductor	Fernandez Delobel, David	C2	Bombero Conductor
Algar Roldan, Juan Manuel	C2	Bombero Conductor	Navarrete Rando, Raul	C2	Bombero Conductor
			Bolívar Cuenca, Juan Jose	C2	Bombero Conductor
Atienza García, Jose Miguel	C1	Administrativo Jefe de Negociado	Vacante (Reserva de Puesto)		
Fernandez Yera, Francisco	A1	Vice secretario General	Vacante		
Rodriguez Jiménez, Maria del Mar	A1	Secretaria	Mora Perez Sebastián Antonio	A1	Secretario

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Página	5/23





Lizana Quesada, Antonia	C2 Auxiliar de Clínica	Vacante
-------------------------	------------------------	---------

De forma resumida, se producen las siguientes vacantes:

- Por baja por pase a situación de Incapacidad permanente, con reserva de puesto de trabajo, 1 plaza de administrativo (Jefe de Negociado).
- Por finalización de acumulación de tareas del trabajador que las venía realizando, 1 vacante como Vicesecretario General
- Por jubilación de la trabajadora, 1 vacante de Auxiliar de Clínica.

**MODIFICACIÓN DE PUESTOS Y RESASIGNACIÓN DE PLANTILLA.**

**Personal Funcionario**

Mediante decreto 2019/329, de fecha 20/02/2019, D. Manuel Jesús Collado Peña, pasa a ser nombrado, con carácter interino, Oficial Bombero Conductor.

En virtud de Decreto 2019/1936, del pasado 06/08/2019, Dª Inmaculada Romero Gámez, queda adscrita al puesto de Administrativa del Área de Secretaría General de este Ayuntamiento, código SG05 en la Relación de Puestos de Trabajo, con efectos del 26 de agosto de 2019.

Mediante decreto 2019/1739, de fecha 24/07/2019, D. Juan Antonio Hueltes Díaz, cesa en el puesto de libre designación de Jefe de Negociado de Juventud y Deportes (JD01), que venía desempeñando, pasando a estar adscrito al puesto de Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana (SC03), con efectos de 1 de agosto de 2019.

**Personal Laboral**

Mediante decreto 2019/1845, de fecha 30/07/2019, D. Manuel Castro Castro, con DNI 75.0136.027-E, pasa a estar adscrito, de forma temporal, al puesto de Encargado de Obras del Área de Obras y Servicios, incluida en la Relación de puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con el Código OS05.

Mediante decreto 2019/2471, de fecha 14/10/2019, D. Alfonso Ramírez Pinto cesa como Secretario de Alcaldía (Código AP01) pasando a estar adscrito temporalmente al pasando a estar adscrito al área de Economía y Hacienda, con modificación de funciones

Mediante decreto 2019/2475, de fecha 14 de Octubre de 2019, D. Antonio Castillo Alvarez, queda asignado temporalmente al puesto de trabajo de Jefe de Negociado del Área de Juventud y Deportes (Código de puesto JD01) en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

**IV.- MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA PARA EL AÑO 2020.**

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Página	6/23





**Se pretenden alcanzar los siguientes objetivos**

- a) Anticipar las necesidades de personal, con motivo de las jubilaciones que se vayan produciendo a medio plazo, con la incorporación o promoción de personal en plazas vacantes.
- b) Continuar con la estabilización y la consolidación de empleo, por medio de la incorporación a la estructura permanente de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de personal indefinido, no fijo.
- c) Reposición de efectivos.
- d) Proceder a realizar un proceso de Valoración de Puestos de Trabajo de la plantilla municipal, con la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Los procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos, se llevarán a cabo del siguiente modo:

- **Planificación de las necesidades de personal.**

Las actuaciones para anticipar las necesidades de personal que a corto y medio plazo se produzcan por la jubilación de sus titulares, se llevarán por el procedimiento reglamentario de promoción interna o cobertura interina. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- **Estabilización de empleo temporal**

El apartado 9 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en relación con la oferta de empleo que las Administraciones, además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, podrán disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.

La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del período, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.

Por otra parte, determinados puestos de trabajo son puestos reservados a funcionarios públicos, por lo que su cobertura por personal laboral podría ser contraria a Ley. Así, el propio documento publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública respecto a los criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 fina que, para aquellas plazas que impliquen ejercicio de potestades públicas o aquellas que se correspondan con funciones propias de cuerpos y escalas de funcionarios, y estén

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	7/23







cubiertas por personal laboral temporal, estas plazas serán computadas como plazas a convocar para personal funcionario del cuerpo o escala correspondiente previa modificación de la RPT siendo objeto de negociación. En estos supuestos podrán reconocerse como méritos los servicios prestados como personal laboral en dichas funciones.

Por último señalar que el proceso de estabilización de puestos de trabajo no supone incremento de la masa salarial de este Ayuntamiento, al estar la totalidad del personal que se verá afectado en el proceso incluido en la relación de puestos de trabajo y por tanto, estar dotado a nivel presupuestario.

- **Reposición de efectivos:** Mediante la formalización de los procesos selectivos que sean necesarios conforme a la Oferta de Empleo Público que se haga pública en su momento.

**MODIFICACIÓN DE PUESTOS:**

Respecto a 2019, las modificaciones de puestos que se proponen son las que se recogen en la Memoria de modificación de la RPT que como Anexo I se inserta al presente documento las que se dan por reproducidas.

**V. RELACIÓN DE PLAZAS CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y VACANTES EXISTENTES.**

Del análisis de la Relación de Puestos de Trabajo al servicio del Ayuntamiento, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se realiza la siguiente propuesta para el año 2020.

Puestos de trabajo por programas	Cuenta	Vacantes
<b>132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO</b>	<b>33</b>	
AGENTE POLÍCIA	26	1
INSPECTOR/ JEFE	1	
JEFE/A NEGOCIADO	1	
OFICIAL POLICÍA	4	
SUBINSPECTOR/A	1	
<b>136 EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>	<b>14</b>	
BOMBERO CONDUCTOR	13	2
OFICIAL BOMBERO CONDUCTOR	1	
<b>151 URBANISMO</b>	<b>5</b>	
ADMINISTRATIVO/A	2	
JEFE/A SECCIÓN	1	1
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA	1	
JEFE/A SERVICIO	1	
<b>1531 VIAS PUBLICAS</b>	<b>18</b>	
ADMINISTRATIVO/A	1	
ASESOR/A OBRAS Y SERVICIOS	1	
CONDUCTOR/A MANTENEDOR	3	

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Página	8/23







ENCARGADO/A OBRAS	3	1
JEFE/A DE GRUPO	3	2
JEFE/A SECCIÓN	1	
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA	2	
MECANICO	1	
OFICIAL OBRAS	3	
<b>164 Cementerios</b>	<b>2</b>	
ENCARGADO/A CEMENTERIO	1	
OFICIAL/A CEMENTERIO	1	1
<b>165 ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>3</b>	
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA	1	
OFICIAL ELECTRICIDAD	2	1
<b>2311 SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>13</b>	
ADMINISTRATIVO/A	2	1
ASESOR SERVICIOS SOCIALES	1	
CONSERJE	1	
EDUCADOR/A SOCIAL	1	
ENCARGADO/A SUBVENCIONES	1	
JEFE/A SECCIÓN	1	
TRABAJADOR/A SOCIAL	6	
<b>2312 ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>3</b>	
EDUCADOR/A SOCIAL	1	
PSICÓLOGO/A	1	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	
<b>2313 PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>2</b>	
ASESOR/A JURIDICO	1	
INFORMADOR/A DINAMIZADOR/A	1	
<b>2314 ASISTENCIA PERSONAS DEPENDIENTES</b>		
<b>RESIDENCIA</b>	<b>18</b>	
AUXILIAR DE CLINICA	13	2
CONSERJE	1	
DIRECTOR/A MÉDICO	1	
EDUCADOR/A	1	
JEFE/A DE CENTRO	2	
<b>241 FOMENTO DEL EMPLEO</b>	<b>1</b>	
TÉCNICO GESTIÓN ECÓNOMICA	1	1
<b>320 ADMON. GENERAL EDUCACIÓN</b>	<b>1</b>	
ADMINISTRATIVO/A	1	
<b>323 ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA</b>	<b>3</b>	
CONSERJE	2	
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	
<b>327 FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	<b>1</b>	
CONSERJE	1	1
<b>330 ADMON. GENERAL CULTURA</b>	<b>2</b>	

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO			
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	9/23	



JEFE/A NEGOCIADO	1	
JEFE/A SECCIÓN	1	
<b>3321 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS</b>	<b>3</b>	
ADMINISTRATIVO/A	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
DIRECTOR/ BIBLIOTECA	1	
<b>336 ARQUEOLOGÍA Y MUSEO</b>	<b>1</b>	
TÉCNICO PATRIMONIO	1	
<b>340 ADMON. GENERAL DEPORTES</b>	<b>4</b>	
ADMINISTRATIVO/A	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
DINAMIZADOR/A JUVENIL	1	1
JEFE/A NEGOCIADO	1	
<b>342 INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>1</b>	
CONSERJE MANTENEDOR	1	
<b>410 ADMON GENERAL DE AGRICULTURA</b>	<b>1</b>	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	
<b>430 ADMON GENERAL COMERCIO Y TURISMO</b>	<b>2</b>	
DINAMIZADOR EMPRESARIAL	1	
JEFE/A SECCIÓN	1	
<b>433 DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	<b>1</b>	
JEFE/A SECCIÓN	1	
<b>450 ADMON. GENERAL INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>4</b>	
ADJUNTO JEFE/A SERVICIO	1	1
ADMINISTRATIVO/A	1	
JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA	1	
JEFE/A SERVICIO	1	
<b>491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>3</b>	
COORDINADOR/A NUEVAS TECNOLOGÍAS	1	
TÉCNICO DE SISTEMAS	1	1
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	
<b>912 ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>2</b>	
JEFE/A DE PRENSA	1	
SECRETARIO/A ALCALDÍA	1	1
<b>920 ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>8</b>	
ADMINISTRATIVO/A	3	1
ASESOR JURÍDICO	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
POLICÍA SEGUNDA ACTIVIDAD	1	
SECRETARIO/A GENERAL	1	
VICESECRETARIO/A	1	1
<b>9201 PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR</b>	<b>5</b>	
ADMINISTRATIVO/A	1	
GESTOR/A DE PERSONAL	1	1

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Página	10/23





JEFE/A NEGOCIADO	2	
JEFE/A SECCIÓN	1	1
<b>9202 CONTRATACIÓN</b>	<b>2</b>	
ADMINISTRATIVO/A	1	
GESTOR/A CONTRATACIÓN	1	
<b>9231 INFORMACIÓN BÁSICA</b>	<b>1</b>	
JEFE/A NEGOCIADO	1	
<b>924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>1</b>	
ASESOR/A ALDEAS	1	
<b>925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS</b>	<b>6</b>	
ADMINISTRATIVO/A	3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
JEFE/A NEGOCIADO	1	1
NOTIFICADOR	1	1
<b>926 COMUNICACIÓN E IMAGEN</b>	<b>1</b>	
TÉCNICO DISEÑO E IMAGEN	1	
<b>931 POLÍTICA ECONÓMICA</b>	<b>6</b>	
ADMINISTRATIVO/A	1	1
GESTOR CONTABILIDAD	1	
INTERVENTOR	1	
JEFE/A NEGOCIADO	1	
JEFE/A SECCIÓN	1	1
JEFE/A SERVICIO	1	
<b>932 GESTIÓN SISTEMA TRIBUTARIO</b>	<b>2</b>	
ADMINISTRATIVO/A	1	
GESTOR TRIBUTARIO	1	
<b>934 GESTIÓN DEUDA Y TESORERÍA</b>	<b>3</b>	
JEFE/A NEGOCIADO	1	
JEFE/A SECCIÓN	1	1
TESORERO/A	1	
<b>Total general</b>	<b>176</b>	<b>30</b>

**VI. OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL**

- A. Reconocimiento a la trayectoria profesional, del personal que cumpla 30 años de servicio en el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- B. Criterios retributivos por el desempeño de puestos de trabajo de igual o inferior categoría profesional.
- C. Contrataciones temporales para programas de actuación.
- D. Prestaciones Sociales.
- E. Retribuciones de la Corporación municipal.

**A. LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN POR LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DURANTE LA VINCULACIÓN PROFESIONAL CON EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.**

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Página	11/23





Aquellos empleados que hayan alcanzado, durante el ejercicio económico correspondiente, una vinculación profesional de 30 años de servicio con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, podrán acogerse a la evaluación del desempeño en su trayectoria profesional.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento se consignará la cuantía máxima de productividad por el concepto de reconocimiento a la trayectoria profesional, por importe de 4.773,64 euros.

Personal que cumple 30 de servicio durante el ejercicio económico de 2020 en el Ayuntamiento de Alcalá la Real son los siguientes:

Apellidos y Nombre	DNI	Fecha Ingreso	Retrib.Bruta Mes
GARCIA JAIME JOSE LUIS	24208892N	18/04/1990	2386,82
GARRIDO CANO MANUEL	52530180C	18/04/1990	2386,82

**B. CRITERIOS RETRIBUTIVOS POR EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO DE IGUAL O INFERIOR CATEGORÍA PROFESIONAL**

En ocasiones, las ausencias justificadas del titular de un puesto derivadas del disfrute de permisos o licencias, originan una necesidad de personal, que aconsejan, por la corta duración o complejidad y responsabilidad de las funciones y tareas inherentes a los puestos de trabajo, que las funciones sean asumidas por otros empleados públicos.

El porcentaje de la retribución vendrá determinado por el grado de responsabilidad que contenga el puesto de trabajo, determinado por los intervalos de los niveles de los puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo, Escala o categoría profesional, de acuerdo con el grupo en el que figuren clasificados, establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y que son los siguientes:

Cuerpo, escala o categoría	Nivel mínimo	Nivel máximo
A1	20	30
A2	16	26
C1	11	22
C2	9	18
E	7	14

La estimación por este concepto, en el presupuesto anual para el año 2020, asciende a 17.429,42 euros.

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	12/23





### C. CONTRATACIONES TEMPORALES PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ACTUACIÓN.

Es necesaria la dotación de presupuesto para la contratación de personal temporal, como consecuencia de la cofinanciación de programas o proyectos entre el Ayuntamiento y otras administraciones públicas o, para la realización de proyectos temporales de forma individualizada.

PROGRAMAS/PROYECTOS	PRESUPUESTO
Otro personal temporal para residencias	100.000,00
Conservación y mantenimiento urbano y edificios públicos.	54.810,00
Implantación de la Administración Electrónica.	15.000,00
Contrataciones en la modalidad de sustitución, o acumulación de tareas.	55.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>224.810,00</b>

### D. PRESTACIONES SOCIALES

Tienen la consideración de prestaciones sociales todas aquellas medidas, que el Ayuntamiento de Alcalá la Real adopta, financia o presta a sus empleados y familiares, más allá de la obligación de retribuir los servicios prestados, y cuya finalidad es mejorar sus condiciones educativas, sociales, y en general promover el bienestar de aquellos.

Las modalidades de prestación social son:

**Prestación Social Automática.** Se define como el conjunto de medidas que constituyen un derecho garantizando a todo el personal del Ayuntamiento, siempre y cuando reúnan los requisitos de acceso. Modalidades que comprende:

- Indemnización por fallecimiento.
- Gastos por sepelio.
- Premio de jubilación. Se equipara la jubilación a las situaciones de Incapacidad Permanente en cualquiera de sus grados.
- Ayuda por matrimonio.
- Ayudas por natalidad y adopción legal.

#### Jubilaciones 2020

- Baca Romero Mari Carmen

**Prestación Social no Automática.** Comprende todas aquellas medidas no incluidas expresamente en el apartado anterior y que se clasifican en alguno de los siguientes grupos o áreas:

- Área Educativa
- Área Sanitaria
- Área de Acción social

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	13/23





Las prestaciones sociales no automáticas tienen el límite presupuestario de 30.000,00 euros anuales.

El reglamento de prestaciones fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del 13 de febrero de 2014, previa negociación con la representación sindical del Ayuntamiento.

**E. RETRIBUCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Las retribuciones de los miembros de la Corporación, vienen determinadas por lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto que se somete a su aprobación.

Nota final: Se contempla la previsión del 2% de incremento retributivo para el personal, que se ha hecho efectiva tras la publicación del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Alcalá la Real, 18 de Febrero de 2020

Fdo: **Inmaculada Fátima Mudarra Romero**

Concejala de Personal, Comunicación,  
Gobierno Digital y Transparencia


ANEXO

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL**

La Relación de Puestos de Trabajo (RTP, en adelante), es el instrumento organizativo empleado por este Ayuntamiento para estructurar su organización, cumpliendo con ello con lo dispuesto en el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL, en adelante) y art. 126.4 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local ( TRRL, en adelante) así como en el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ( TREBEP, en adelante).

Conforme señala el citado art. 74 del TREBEP: "...relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	14/23





estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Las relaciones de puestos de trabajo, constituyen pues las herramientas técnicas que permiten a las Administraciones Públicas ordenar y planificar los recursos humanos de los que disponen para el cumplimiento de sus fines. Son documentos dinámicos que han de adaptarse a los cambios que imponen las nuevas necesidades y expectativas organizativas de las Administraciones directamente relacionadas con las prestaciones de los servicios y el desarrollo de las actividades que tienen encomendadas.

Desde esta base se pretende con esta propuesta adaptar la actual RPT a las nuevas Áreas de reparto de competencias que desarrolla la actual Corporación Local salida de las elecciones locales de mayo de 2019, al objeto de conformar la ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento para que respondan a la actual estructura orgánica de este, regularizando la situación jurídica de los puestos de trabajo y, con ello, la gestión del personal. De igual modo llevar a cabo la actualización del complemento específico a tenor del incremento de retribuciones de todo el personal del Ayuntamiento para dar cumplimiento a la subida fija del 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, a partir de 1 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el art. 3 Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, e incorporar los nuevos puestos desempeñados por el personal eventual determinados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 28 junio de 2019, al tiempo de establecer el régimen jurídico al que deben quedar sujetos alguno de los puestos de trabajo sujetos a proceso de estabilización y/o consolidación y crear nuevos puestos que asimismo han de quedar incluidos en dicho proceso a la vista del informe emitido por el consultora Aserinfisco de fecha 14/01/2019.

No obstante, conforme se evidenció por el anterior equipo de gobierno, se hace necesario acometer la tarea de elaborar y aprobar una nueva RPT actualizada que permita la consecución de los objetivos que con dicho instrumento organizativo se persiguen, muy alejados de los que pueden obtenerse de mantener la actual RPT, debido a su obsolescencia (año 2006) y falta de rigor en las distintas adaptaciones que se han venido operando desde entonces. Circunstancia que justifica que se haya optado no llevar a cabo ningún cambio a nivel retributivo, salvo alguna adecuación retributiva singular y excepcional al amparo de lo dispuesto en el art. 3 Siete del RD-Ley 2/2020 de 21 de enero, manteniendo las retribuciones complementarias aprobadas en el 2019, con la sola actualización del 2%, hasta tanto no se cuente con una nueva RPT y por ende con una valoración puestos de trabajo acorde con el desempeño de los puestos.

## II.- CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA DE RPT

Con la modificación de la relación de puestos de trabajo propuesta se refunden los puestos de los que dispone el Ayuntamientos, tras efectuar los cambios y adaptaciones de los mismos que resultan necesarios para atender las actividades que ha de desempeñar y los servicios que está llamado a prestar.

Los cambios introducidos pueden ser agrupados, para su análisis, de la siguiente forma:

### A. Supresiones.

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	15/23







- B. Creaciones.
- C. Modificaciones.

**A. SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

La supresión de puestos de trabajo obedece a la necesidad de adecuar la estructura orgánica y funcional de las Áreas como consecuencia de decisiones estructurales, organizativas y funcionales adoptadas y necesidad de encontrar cobertura financiera a los nuevos puestos que deban crearse para atender necesidades nuevas.

Por todo ello, se propone con respecto a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento aprobada por el Ayuntamiento con fecha XXXXX ( BOP Jaén num.29 de 12 febrero de 2019) las siguientes supresiones de puestos de trabajo que a efectos prácticos se ha podido constatar con la Intervención que carecían alguno de ellos de dotación en el Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019 actualmente prorrogado:

**A) Área de Alcaldía**

Código del Puesto	Denominación	Clasificación Profesional	Grupo	Núm. Puesto
AP04	Coordinador/a para la Transparencia e Información de la Ciudadanía	Eventual	-----	1

**B) Área de Arquitectura y Urbanismo**

Código del Puesto	Denominación	Clasificación Profesional	Grupo	Núm. Puesto
AP05	Jefe/a Negociado de Urbanismo	F	C1	1

**C) Área de Bienestar Social.**

Código del Puesto	Denominación	Clasificación Profesional	Grupo	Núm. Puesto
SS06	Trabajador/a ETF	L	A2	5

**D) Área Cultura y Festejos**

Código del Puesto	Denominación	Clasificación Profesional	Grupo	Núm. Puesto
CE06	Administrativo/a Segunda Actividad"	F	C1	1

**E) Área Desarrollo Local**

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	16/23





Código del Puesto	Denominación	Clasificación Profesional	Grupo	Núm. Puesto
PE01	Coordinador de Promoción Económica	Eventual	--	1
PE05	Técnico Medio ambiental	L	A1	1
PE08	Administrativo/a	F	C1	1
PE09	Administrativo/a Segunda Actividad"	F	C1	1

#### F) Área Económicas

Ninguna supresión de puesto

#### G) Área Juventud, Deportes y Educación.

Código del Puesto	Denominación	Clasificación Profesional	Grupo	Núm. Puesto
JD05	Administrativo/a Segunda Actividad"	F	C1	1

#### H) Área Participación, Aldeas e Igualdad

Ninguna supresión de puesto

#### I) Área Personal, RRHH, TICs y Transparencia

Código del Puesto	Denominación	Clasificación Profesional	Grupo	Núm. Puesto
RH01	Coordinador de Recursos Humanos	Eventual	---	1
RH05	Auxiliar Administrativo	F/L	C1	1

#### J) Área de Secretaría General

Código del Puesto	Denominación	Clasificación Profesional	Grupo	Núm. Puesto
SG10	Conserje Ordenanza	F	E	1

#### K) Área Seguridad Ciudadana

Código del Puesto	Denominación	Clasificación Profesional	Grupo	Núm. Puesto
-------------------	--------------	---------------------------	-------	-------------

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	17/23





SC03	Administrativo	F	C1	4
SC04	Oficial Policía Local	F	C1	1
SC08/SC09	Segunda Actividad. Af Ciudadana	F	C1	4

#### L) Área Servicios e Infraestructuras

Código del Puesto	Denominación	Clasificación Profesional	Grupo	Núm. Puesto
OS04	Encargado electricidad	L	C2	1
OS12	Oficial Pintura	L	C2	1
OS17	Conserje Mantenedor Segunda Actividad	L	C2	1
OS18	Conserje Mantenedor Conductor Segunda Actividad	F	C2	1
OS21	Peón	L	E	1

#### B. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La creación de determinados puestos de trabajo que recoge la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, obedece a alguno de las siguientes razones:

- La adecuación a la estructura orgánica y funcional del Ayuntamiento como consecuencia de decisiones estructurales, organizativas y funcionales adoptadas por el Equipo de Gobierno.
- La regularización de la situación administrativa del personal laboral temporal y atender las necesidades puestas de manifiesto por los distintos Servicios. En concreto, se propone, dejando a un lado los puestos reservados a personal eventual, la creación de los diecisiete puestos de personal funcionario que seguidamente se indican, con las características que figuran en el Anexo I y que se desarrollan seguidamente:

- Área de Arquitectura y Urbanismo

1.- Se propone la creación del puesto de trabajo C.P.: **UP02** denominado "**Arquitecto/a**" Grupo A.

2.- Se propone la creación de un puesto más de trabajo C.P.**UP04** "Administrativo/a"

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	18/23





- Área de Bienestar Social.

Se propone la creación del puesto de trabajo C.P.: SS01 denominado **Asesor Área de Bienestar Social**, ocupado por personal eventual

- Área Económicas

1.- Se propone la creación del puesto de trabajo C.P.: **EH08** denominado "**Técnico/a Tesorería**" Grupo A1.

2.- Se propone la creación del puesto de trabajo C.P.: **EH09** denominado "**Administrativo Subvenciones**" Grupo C1.

3.- Se propone la creación del puesto de trabajo C.P.: **EH10** denominado "**Técnico/a Intervención**" Grupo A1.

- Área Juventud, Deportes y Educación.

Se propone la creación del puesto de trabajo C.P.: **JD06** denominado "**Administrativo**" Grupo C1

- Área Participación, Aldeas e Igualdad

Se propone la creación del puesto de trabajo C.P.: SS01 denominado **Asesor Área de Aldeas** ocupado por personal eventual

- Área de Secretaria General

1.- Se propone la creación del puesto de trabajo C.P.: **SG06** denominado "**Asesor Jurídico**" Grupo A1.

2.- Se propone la creación de un puesto trabajo mas C.P.: **SG05** denominado "**Administrativo**" Grupo C1.

3.- Se propone la creación del puesto de trabajo C.P.: **SG11** denominado "**Notificador**" Grupo C1.

- Área Seguridad Ciudadana

1.- Se propone la creación de 4 puestos más C.P: **SC05** denominados "**Agente Policía Local**" Grupo C1.

2.- Se propone la creación de 3 puestos más C.P: **SC12** denominados "**Bombero**". Grupo C1/C2

- Área Servicios e Infraestructuras

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	19/23





1.- Se propone la creación del puesto de trabajo C.P.: SS01 denominado **Asesor de Obras y Servicios**, ocupado por personal eventual

2.- Se propone a creación de un puesto mas de trabajo C.P.: **OS05** denominado **"Encargado de Obras"**. Grupo C2

**C. MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se incluye en la propuesta de relación de puestos de trabajo, la modificación de determinadas puestos por las razones que se señalan a continuación :

- Cambios de denominación, por razones de homogeneidad y coherencia entre los centros gestores (Áreas) o para hacerla más acorde con sus verdaderos contenidos funcionales.
- Cambios organizativos: cambios de encuadramiento de determinados puestos de trabajo, por razones estrictamente organizativas, atendiendo a las funciones encomendadas a los mismos.
- Cambios en requisitos para el desempeño de los puestos de trabajo.

Se proponen las modificaciones siguientes:

• Área de Alcaldía

1.- Se propone la modificación del puesto C.P.: **AP02** "Jefe/a de Prensa" pasa a denominarse "Jefe de Gabinete de Prensa"

2.- Se propone la modificación del puesto C.P. **AP01** "Secretario/a Alcalde", cambiando su régimen jurídico a F y así como Nivel de C.D y CE.

• Área de Arquitectura y Urbanismo.

Se propone el cambio del centro gestor del puesto de trabajo OT08 " Técnico de Patrimonio" del Área Oficina Técnica quedando adscrito a esta Área de Arquitectura y Urbanismo bajo el C.P: **UP05**.

• Área Cultura y Festejos

1.-Se propone la modificación del puesto C.P: **CE01** " Jefe/a de Sección" cambiando su denominación a " Jefe/a de Sección Cultura y Festejos".

2.-Se propone la modificación del puesto C.P: **CE02** "Jefe/a Negociado Cultura" cambiando su denominación "Jefe/a Negociado de Cultura y Festejos" y ampliando el grupo profesional a A2.

3.-Se propone la modificación del puesto C.P.: **CE05** " Auxiliar Biblioteca" cambiando su denominación "Técnico Auxiliar de Biblioteca" ampliando el grupo profesional a C1.

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Página	20/23





4.-Se propone el cambio del centro gestor del puesto de trabajo CE07 "Director/a Escuela Infantil" del anterior Área de Cultura Educación y Festejos quedando adscrito a esta Área bajo el C.P: **ED04**

• Área Desarrollo Local

1.- Se propone la modificación del puesto C.P.: PE02 de la RPT 2019 " Jefe/a de Sección" cambiando su denominación "Jefe/a de Sección Empresa I+D" bajo el C.P.: **PE01**.

2.- Se propone la modificación del puesto C.P: PE03 de la RPT 2019 " Jefe/a de Sección" pasando a denominarse "Jefe/a de Sección Comercio y Turismo" C.P.: **PE02**.

3.- Se propone la modificación del puesto C.P.: PE04 RPT 2019 " Agente Desarrollo Local" consistente en el cambio del C.P "PE03"

4- Se propone la modificación del puesto C.P.: PE06 RPT 2019 " Técnico Gestión Económica" cambiando su denominación "Jefe de Sección Formación Empleo" con C.P.: "**PE04**"

5- Se propone la modificación del C.P del puesto C.P.: PE07 " Dinamizador Empresarial" consistente en el cambio del C.P "**PE05**"

• Área Juventud, Deportes y Educación.

1.-Se propone el cambio del centro gestor del puesto de trabajo C.P CE08 RPT2019 "Administrativo" del anterior Área de Cultura Educación y Festejos cambiando su denominación "Administrativo UNED" y quedando adscrito a esta Área bajo el C.P: **ED01**

2.-Se propone el cambio del centro gestor del puesto de trabajo C.P. OS19 RPT2019 " Conserje Mantenedor" del anterior Área de Obras y Servicios quedando adscrito a esta Área bajo el C.P: **ED02**

3.-Se propone el cambio del centro gestor del puesto de trabajo C.P.: OS20 RPT2019 " Conserje" del anterior Área de Obras y Servicios quedando adscrito a esta Área bajo el C.P: **ED03**

• Área Participación, Aldeas e Igualdad


1.- Se propone la modificación del C.P del puesto SS15 RPT2019 denominado " Informadora y dinamizadora de Igualdad" que pasa a ser: **PC 02**

2.- Se propone la modificación del C.P del puesto SS16 RPT2019 " Asesor/a Jurídico/a" por el de C.P que pasa a ser: **PC 03**.

• Área Personal, RRHH, TICs y Transparencia

1.- Se propone la modificación del puesto C.P.: RH07 "Técnico Superior de Personal" cambiando su denominación por la de " Jefe de Personal y RRHH" y adscripción a la Escala de Administración Especial a tenor de las tareas y funciones a desarrollar, al igual que el C.P que pasa a ser.: **RH01**

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Página	21/23





2.- Se propone la modificación del puesto RH06 "Gestor/a Personal" RH07 "cambiando no solo su denominación por la "Técnico/a de Gestión de Personal, RRHH, PRL y Salud" sino su adscripción a la Escala de Administración Especial a tenor de las tareas y funciones a desarrollar, al igual que el C.P que pasa a ser **RH02**.

3.-Se propone la modificación del C.P.: RH02 "Jefe/a Negociado Contratación" al cambiar su C.P: **RH05**.

4.- Se propone la modificación del puesto **TI03** "Técnico Informático" cambiando su denominación por la "Técnico de Sistemas" y su responsabilidad principal.

• Área de Secretaria General

1.- Se propone la modificación del puesto con C.P.: **SG03**, cambiando su denominación que pasa a ser de "Gestor/a Administrativo/a" a "Técnico de Patrimonio y Contratación" y responsabilidad principal y Grupo A2.

2.- Se propone la modificación del puesto con C.P.: **SG04**, "Jefe/a Negociado Estadística" cambiando su denominación por " Jefa/e de Padrón y Estadística".

3.- Se propone la modificación del puesto con C.P.: **SG 08** "Auxiliar de atención al público" cambiando su denominación por "Auxiliar atención ciudadana".

4.- Se propone la modificación del puesto C.P.: **SG09** " Auxiliar de Archivo e Información" cambiando su denominación por "Auxiliar atención ciudadana" C.P

5.- Se propone la modificación del código del puesto SG 06 " Jefe Negociado SAC" por el código de puesto CP **SG10**

6.- Se propone el cambio del centro gestor del puesto de trabajo SC10 " Segunda Actividad. Servicio Información y Seguridad" del Área Seguridad Ciudadana quedando adscrito a esta Área de Secretaria General bajo el C.P: **SG11**.

• Área Seguridad Ciudadana

1.- Se propone la modificación del puesto **SC11** "Oficial de Bomberos" consistente en la adscripción indistinta a los Subgrupos C2/C1


2.- Se propone la modificación del puesto **SC12** " Bombero/a Conductor/a" consistente adscripción indistinta a los Subgrupos C2/C1

• Área Servicios e Infraestructuras

1.- Se propone la modificación del C.P.: OS07 "Oficial electricidad "consistente en el cambio del C.P **OS04**

2.- Se propone la modificación del C.P.: OS08 "Oficial Metal (Jefe de Grupo)" "Oficial electricidad "consistente en el cambio del C.P por el C.P.: **OS07**

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	22/23







3.- Se propone la modificación del C.P.: OS13 "Oficial Pintura (Jefe de Grupo)" cambiando su denominación a "Oficial de Obras (Jefe de Grupo)" y C.P.: **OS08**

4.- Se propone la modificación del C.P. del puesto OS14 "Oficial de Obras (Jefe de Grupo)" consistente en el cambio del C.P **OS08**

5.- Se propone la modificación del C.P. del puesto OS11 "Oficial de Obras" consistente en el cambio del C.P **OS10**

6.- Se propone la modificación del C.P. del puesto OS15 "Conductor/a Mantenedor" consistente en el cambio del C.P **OS11**.

7.- Se propone la modificación del C.P. del puesto OS16" Conductor-maquinista-Mantenedor" consistente en el cambio del C.P **OS12**

8.- Se propone la modificación del puesto con C.P.: OT02 "Técnico Superior Ingeniería" cambiando su denominación por la de "Adjunto jefe /a Servicio" cambiando igualmente su nivel y responsabilidad principal.

Alcalá la Real, 19 de febrero de 2020

Código Seguro de Verificación	IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I	Fecha	26/02/2020 14:25:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	INMACULADA MUDARRA ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66QOS6PHX4UXR2ANIDA5776I</a>	Página	23/23

